



### III OTRAS RESOLUCIONES

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 14 de diciembre de 2020, suscrita por la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo de la empresa Atención Sociosanitaria Sierra de Gata, SLL, en la que se acordó la ampliación de la vigencia temporal y la modificación de las tablas salariales del citado convenio. (2021060281)*

Visto el texto del acta, de fecha 14 de diciembre de 2020, suscrita por la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo de la empresa Atención Sociosanitaria Sierra de Gata S.L.L. (código de convenio 10100282012015, publicado en el DOE de 17 de febrero de 2016), en la que se acordó la ampliación de la vigencia temporal y la modificación de las tablas salariales del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el artículo 6 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, que crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta Dirección General de Trabajo

RESUELVE:

**Primero.**

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Segundo.**

Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 14 de enero de 2021.

La Directora General de Trabajo,  
Por Suplencia, El Secretario General de Empleo,  
(Resolución de 5/08/2019, de la Consejera: DOE del 8)

Por delegación de firma  
(Res. del SG Empleo de 9/11/2020),  
El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones,

JUAN JOSÉ RICO LOMBARDO



ACTA FINAL DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO ENTRE LA EMPRESA ATENCIÓN SOCIOSANITARIA SIERRA DE GATA, S.L.L Y SUS EMPLEADOS

Gata, 14 de diciembre de 2020.

Reunidos en el centro de trabajo de la empresa Atención Sociosanitaria Sierra De Gata, S.L.L., sito en Cl/ Humilladero, n.º 29 bajo, de la localidad de Gata (Cáceres).

Asistentes:

- Por la parte Empresarial

Como Administradora:

D.ª Ana María Collado Ibarra, D.N.I. \*\*\*3347\*\*

- Por la parte Social

La representante legal de los trabajadores en la empresa, en calidad de Delegada de Personal:

D.ª María Luisa Pardavila Caldera, D.N.I. \*\*\*1341\*\*

Las reuniones celebradas por esta mesa de negociación han tenido por objeto prorrogar la vigencia temporal del convenio colectivo de la empresa, así como la actualización de las tablas salariales del convenio.

Tras los debates mantenidos sobre el contenido y alcance de la prórroga y actualización de salarios, las partes han llegado al siguiente acuerdo:

**Primero.**

Se acuerda prorrogar el ámbito temporal del II Convenio Colectivo de la empresa Atención Sociosanitaria Sierra de Gata, S.L.L., manteniéndose su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

**Segundo.**

Se acuerda actualizar las tablas salariales del II Convenio Colectivo, con efectos económicos del 1 de enero de 2020, conforme al anexo I que se adjunta a este documento.

**Tercero.**

Cuando se produzca un incremento del Salario Mínimo Interprofesional que sitúe éste por encima del salario de 950,00€/mes (13.300,00 €/año) referido a la jornada legal de trabajo a tiempo completo, la Comisión Negociadora se reunirá para realizar los ajustes que sean necesarios y adecuar las tablas salariales del Convenio.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha reseñados en el encabezamiento.

Por la empresa, como Administradora:

D.ª Ana María Collado Ibarra, D.N.I. \*\*\*3347\*\*

La representante de los trabajadores, en calidad de Delegada de Personal:

D.ª María Luisa Pardavila Caldera, D.N.I.\*\*\*1341\*\*

**ANEXO I**

## TABLA RETRIBUCIONES 2020

<b>GRUPO</b>	<b>Categoría Profesional</b>	<b>Salario Base</b>	<b>Festivos/ Domingo</b>	<b>Hora Nocturna</b>	<b>Hora Extra</b>
A	Gerente	1.493,00	15,45	2,91	20,60
A	Director/a	1.493,00	15,45	2,91	20,60
A	Titulado Superior	1.272,00	15,45	2,48	17,55
B	Fisioterapeuta	1.033,00	15,45	2,02	14,25
B	Educador/a Social	1.033,00	15,45	2,02	14,25
B	Terapeuta Ocupacional	1.033,00	15,45	2,02	14,25
B	Oficial Administrativo/a	950,00	15,45	1,66	11,55
C	Cocinero/a	950,00	15,45	1,64	11,36
C	Conductor/a	950,00	15,45	1,64	11,36
C	Auxiliar Atención Sociosanitaria / Geriatría	950,00	15,45	1,62	11,22



<b>GRUPO</b>	<b>Categoría Profesional</b>	<b>Salario Base</b>	<b>Festivos/ Domingo</b>	<b>Hora Nocturna</b>	<b>Hora Extra</b>
C	Auxiliar de Clínica	950,00	15,45	1,62	11,22
C	Auxiliar Administrativo/a	950,00	15,45	1,62	11,22
C	Auxiliar Ayuda a Domicilio	950,00	15,45	1,62	11,22
D	Ordenanza/ Conserje	950,00	15,45	1,58	11,16
D	Ayudante / Pinche de Cocina	950,00	15,45	1,46	10,30
D	Ayudante de Oficios Varios	950,00	15,45	1,46	10,30
D	Limpiador/ Camarero de Piso	950,00	15,45	1,46	10,30

